



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181726000033/2026.

Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0031/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181726000033**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de marzo de 2026.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 04 de marzo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181726000033**, en el que solicita lo siguiente: **"1. En su Estado, ¿Existe algún ente o dependencia encargado de la defensa del contribuyente en materia fiscal dentro del ámbito local? Expresar el nombre oficial de dicha institución. 2. En general, ¿qué servicios ofrece su dependencia en materia fiscal a favor de los contribuyentes? 3. Dentro de la estructura orgánica de su dependencia ¿existe alguna área o unidad que en materia fiscal del ámbito local, brinde servicios de asesoría, conciliación y/o representación y defensa jurídica a los contribuyentes? ¿Dichos servicios son gratuitos? ¿En qué consisten? Según sus registros, ¿aproximadamente en qué año comenzaron a prestarse dichos servicios? 4. ¿Cuál es el fundamento legal para brindar dichos servicios? 5. En caso de brindar servicios de asesoría, conciliación y representación legal en materia fiscal dentro del ámbito local, expresar en el periodo de 2020 a 2025 la cantidad de asuntos que se han atendido; si el contribuyente era persona física o moral (incluir actividad económica en caso de conocerlo); si la resolución fue favorable o desfavorable al contribuyente o en su caso cómo concluyó cada asunto; contra qué autoridad se combatió en cada asunto; y en su caso el monto de cada crédito fiscal controvertido. Desglosar por cada asunto y año. 6. ¿Se cuenta con convenios de colaboración con otras dependencias o instituciones a nivel local o federal, que estén relacionados con la asesoría y defensa del contribuyente? Expresar la cantidad de convenios, el nombre de las entidades con que se hayan celebrado. En su caso incluir aquellos que ya no están vigentes expresando qué periodo tuvieron de vigencia. 7. ¿Qué acciones se realizan para dar a conocer los servicios ofertados a favor del contribuyente? 8. Expresar el número de personas que trabajan en el área o unidad encargada de la asesoría, conciliación y/o defensa del contribuyente. Desglosar el cargo de cada una (si es director, asesor, defensor, etc.) En caso de que su dependencia no brinde servicios de asesoría, conciliación o defensa para los contribuyentes: 1. Expresar si se cuenta con alguna propuesta o proyecto para implementar dichos servicios. 2. Expresar si los contribuyentes han manifestado su interés o su necesidad de contar con una institución que los oriente o represente en materia fiscal contra las autoridades locales y municipales. 3. Expresar qué ayuda, sugerencia u opción se da a los contribuyentes que buscan o necesitan asesoría o representación gratuita en materia fiscal dentro del ámbito local."** (sic) y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, V y VII y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones I, III, XI y 157, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS



**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181726000033**.

**Segundo.**- De conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

**Tercero.**- - Asimismo se le informa que esta Secretaría tiene como misión dirigir y controlar la política fiscal, presupuestaria, hacendaría, y de inversión del Gobierno del Estado con el propósito de consolidar el crecimiento económico equitativo, incluyente y sostenido que fortalezca el bienestar de la población, de igual forma tiene como visión en ser una Secretaría efectiva en la administración de la hacienda pública, con el propósito de fortalecer y garantizar el bienestar de la población.

**Cuarto.**- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracciones I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 22 fracciones V y XX fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se le informa al peticionario que esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos antes citados, publica su marco normativo, organigrama y las facultades de cada área de este sujeto obligado, en los cuales podrá consultar información relativa a su solicitud; artículos que para pronta referencia se insertan a continuación:

#### **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

(...).

##### **De las obligaciones de transparencia comunes**

**Artículo 65.** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las facultades de cada área;

(...).

#### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 22. Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

(...).

- V. Constituir una página web y/o portal electrónico, con la finalidad de difundir los trámites y servicios que prestan, así como también publicar sus obligaciones de transparencia y un vínculo para el uso y acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia;





Asimismo las facultades de cada área son de orden publico, y se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado, y la puede consultar en el reglamento interno de este sujeto obligado en el siguiente enlace electrónico y se visualiza de la siguiente manera:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/marco-juridico-2/>

Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca PPOE 22-12-2014

Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado PPOE 31-12-2021

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026 PPOE 13-12-2025

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Se Reformas



Se Reformas



Una vez que ingrese a este apartado, dará clic en el icono de Word y le descargará el reglamento interno de esta Secretaría.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 04 de marzo de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181726000033**, en los términos de los considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto del presente.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181726000033**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

### ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,

Teléfono: 01 951 5016900 EXT. 23257